



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA  
RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1002-2019-R-UNAS

Tingo María, 12 de diciembre de 2019

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA;

**VISTO:**

El Proveído del Director General de Administración, de fecha 12 de diciembre de 2019, sobre Reconformación de Comité de Recepción de Obra; Registro N° 4126 SG.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 490-2019-R-UNAS, de fecha 12 de agosto de 2019, se designó, al Comité de Recepción de la obra **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, SANEAMIENTO, ENERGIA ELÉCTRICA Y TRANSITABILIDAD EN LA FACULTAD DE ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA"**; como sigue: Ing. Civil. YENERIT PAMELA MALPARTIDA VALDERRAMA, CPC. ITALO MARTIN RODRIGUEZ DELGADO, Ing. JORGE LUIS CALDAZ MUÑOZ e Ing. Civil. FRANCISCO SOLANO GARRIDO BAZAN-Supervisor de Obra - Asesor Técnico;



Que mediante Resolución N° 515-2019-CU-R-UNAS, de fecha 26 de noviembre de 2019; el Consejo Universitario, da por concluida, la designación de la Ing. YENERIT PAMELA MALPARTIDA VALDERRAMA, en las funciones de Directora de Infraestructura Física de la Universidad Nacional Agraria de la Selva; designándose mediante Resolución N° 516-2019-CU-R-UNAS, de fecha 26 de noviembre de 2019, como nuevo Director al Ing. Civil FRANCISCO SOLANO GARRIDO BAZAN;

Que, mediante documento del visto, el Director General de Administración, hace llegar el Informe N° 384-2019-DIF/UNAS, del Director de la Unidad de Abastecimiento, quien solicita la Reconformación del Comité de Recepción de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, SANEAMIENTO, ENERGIA ELÉCTRICA Y TRANSITABILIDAD EN LA FACULTAD DE ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA"**; al haber concluido el vínculo laboral de la Ing. Civil. YENERIT PAMELA MALPARTIDA VALDERRAMA;

Que, el inciso 44.8 del artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece: *"Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de interés u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivada. En el mismo documento pueden designarse al nuevo integrante"*;

Que, el artículo 122° del Estatuto vigente, inciso b), señala que son atribuciones del Rector *"...dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera..."*. En ese orden de ideas, es necesario formalizar la Reconformación del Comité de Recepción de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, SANEAMIENTO, ENERGIA ELÉCTRICA Y TRANSITABILIDAD EN LA FACULTAD DE ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA"**; excluyendo a la Ing. Civil. YENERIT PAMELA MALPARTIDA VALDERRAMA, y designando como reemplazo al Ing. FRANCISCO SOLANO GARRIDO BAZAN;

Contando con el documento del Visto, de fecha 12 de diciembre de 2019, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.** – Reconformar, a partir de la fecha, al Comité de Recepción de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, SANEAMIENTO, ENERGIA ELÉCTRICA Y TRANSITABILIDAD EN LA FACULTAD DE ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA"**; como sigue:

Tec. Dibujo FRANCISCO YSLA AREVALO  
C.P.C. ITALO MARTIN RODRIGUEZ DELGADO  
Ing. JORGE LUIS CALDAS MUÑOZ  
Ing. Civil. FRANCISCO SOLANO GARRIDO BAZAN – SUPERVISOR DE OBRA – ASESOR TÉCNICO

Regístrese y Comuníquese.



  
EFRAÍN ELÍ ESTEBAN CHURAMPI  
RECTOR



  
EDILBERTO ACOSTA GRANDEZ  
SECRETARIO GENERAL